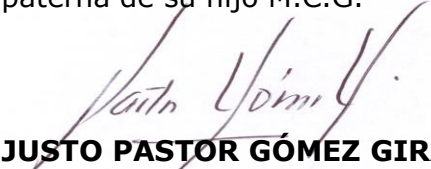


CONSTANCIA: Mayo 17 de 2023. A Despacho de la señora Jueza informándole que, la señora DAMARIS GARCÍA NOREÑA, para los efectos contenidos en el artículo 61 del estatuto sustantivo, manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer el domicilio o sitio de notificaciones de los parientes por línea paterna de su hijo M.C.G.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 410
Radicado No. 2022-00152

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante afirma desconocer el domicilio o sitio de notificaciones de los familiares por línea paterna del menor M.C.G. que deban ser oídos dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código Civil, se ordena su emplazamiento en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, insertando dicha actuación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De no comparecer el emplazado en el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, se procederá a la designación de un curador ad litem que los represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e58be980ee0e60bb4deef6c8b2386a84f469bd95eba0a5defcb590a15d4078**

Documento generado en 03/08/2023 04:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>